INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	01/11/2024	Numero de contrato:	**CD-57-2024-3504.**
Datos del Contratista (nombres y apellidos-número de identificación)	MÓNICA MARCELA SÁNCHEZ AGUIRRE C.C. 1.101.6826.615		
Fecha de inicio contrato:	31/05/2024	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	20/12/2024
Periodo del informe:	*informe comprendido entre el 1 al 31 de octubre del 2024*	Informe número:	05
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**		
Valor del contrato	$ 36.750.000 treinta y seis millones setecientos cincuenta mil pesos M/L		
Supervisor	IVAN CASTRO PEREZ C.C No. 72.001.377		
Cargo	Asesor de Despacho		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)

• Asesorar en la atención de los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes. • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público . • Proyectar actos administrativos • Asistir jurídicamente en los operativos programados por la Secretaría • Asistir jurídicamente en todas las actividades que se desprendan de la gestión inmobiliaria y los procesos urbanísticos que conoce por competencia funcional la dependencia. • Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia**.**	-Asignar, revisar y proyectar las peticiones asignadas en desarrollo de las funciones contractuales en la oficina de Gestión urbanística a través de la aplicación SIGOB - Asesorar y proyectar los requerimientos de los entes de control externos relacionados con las obligaciones contractuales especialmente en el área de publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Atender al usuario a través de las distintas plataformas tecnológicas y telefónica sobre los tramites de publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Proyectar, revisar y aprobar los actos administrativos emitidos en el área publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Asignar y realizar seguimiento a las visitas técnicas elaboradas por arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística. - Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas por el grupo de arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística, determinando el cumplimiento de los requisitos para el registro de la publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Asistir jurídicamente a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en las reuniones que sean encomendada. - Realizar seguimiento y actualización a la verificación de elementos de gran impacto – vallas- mogadores – mupis – paraderos. - Analizar, redactar y conceptuar sobre las normas publicidad exterior visual y ocupación del espacio público y demás asuntos en lo que se considere pertinente. - Analizar, redactar y conceptuar al despacho en la elaboración de conceptos jurídicos - Realizar y presentar el seguimiento a los proyectos a cargo del área en el Plan de Desarrollo y las metas de gestión dispuestas en Mypg - Coordinar, capacitar y actualizar la georreferenciación de los elementos publicitarios en la plataforma ARCGIS.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social.-** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 1 de noviembre del 2024.



MONICA SANCHEZ AGUIRRRE
CC 1101682615
CONTRATISTA SDCUEP

INFORME DE ACTIVIDADES

ASUNTO: Actividades realizadas en virtud del contrato. prestación de servicios profesionales jurídicos No. CD-57-2024-3504. correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre del 2024.

Dentro de las competencias conferidas mediante Decreto No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público se permite comunicarle que es la competente para:



"(…)
Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente".

… Verificar la instalación y ocupación del espacio público con elementos de amueblamiento urbano que se financien con publicidad exterior visual, en el marco de lo establecido en el marco legal vigente.

"*Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.*

Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.

Para ello, es necesario tener en cuenta lo establecido dentro del marco dela Ley 140 de 1994, definiendo la publicidad exterior visual la misma comoel medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatones o vehiculares, terrestre, fluviales, marítimas o aéreas.

Así mismo lo dispuesto por el Decreto Distrital 0212 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial -, establece en su artículo 552 las *"CONDICIONES PARA EL MANEJO DE MARQUESINAS Y OTROS*

ELEMENTOS SALIENTES DE CUBIERTA. Se entenderá por elementos salientes abiertos y marquesinas, aquellos elementos constructivos u ornamentales no habitables ni ocupables permanentemente (marquesinas, parasoles, toldos-techos, carpa y pérgolas), cuya función es proteger a la población, de las inclemencias del tiempo; tales como el sol, lluvias, entre otros, (…)".

MARCO NORMATIVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Ahora bien, las normas que regulan la publicidad exterior visual y la ocupación del espacio público en el Distrito de Barranquilla son las siguientes:

1. Ley 140 DE 1994 Por Medio De La Cual Se Regula La Publicidad Exterior Visual En El Territorio Nacional.
2. Acuerdo 006 de 1998
3. Decreto 0589 DE 1998 (Avisos –Vallas Fijas Y En Vehículo Automotor-Pendones – Pasacalles)
4. Decreto 352 de 2004 Por Medio De La Cual Se Regula La PublicidadExterior Visual tipo móvil.
5. Decreto 0212 DE 2014 Plan de Ordenamiento Territorial.
6. Decreto 332 de 2015 Por Medio De La Cual Se Regulan Las PantallasLed
7. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
8. Resolución 0068 de 2021 Ministerio de Cultura y Patrimonio

MARCO NORMATIVO DE ELEMENTOS SALIENTES DE CUBIERTA

Las disposiciones normativas por las cuales actualmente se rigen loselementos salientes de cubierta son las siguientes:

1. Decreto 0212 DE 2014 Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
3. Resolución 0068 de 2021 Ministerio de Cultura y Patrimonio

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

-ASIGNAR, REVISAR Y PROYECTAR LAS PETICIONES ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES EN LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN SIGOB

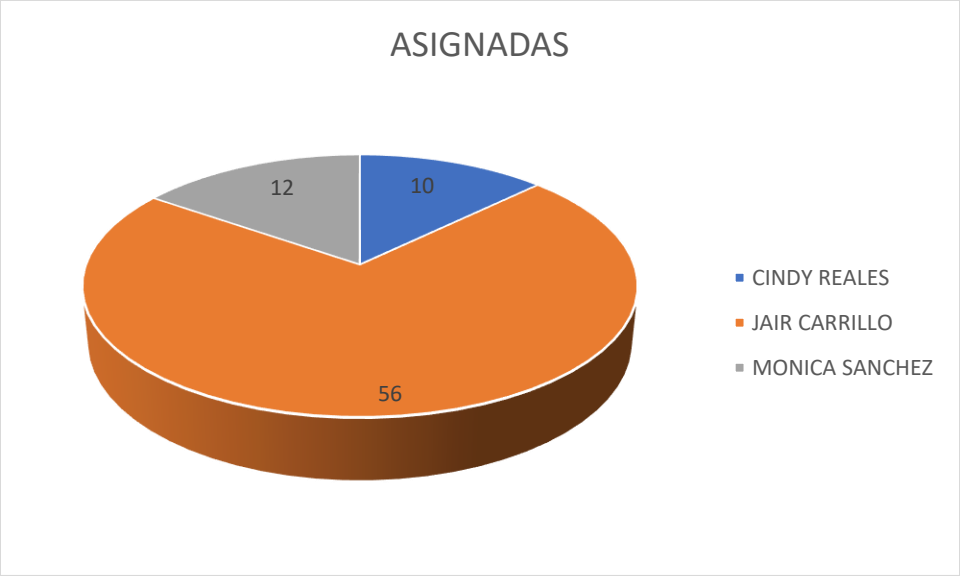
- **PETICIONES ASIGNADAS – PROYECTADAS – REVISADAS**

A través de la plataforma SIGOB las peticiones son asignadas al área de publicidad exterior visual y ocupación del espacio público de la oficina de Gestión Urbanística, posteriormente después de realizar una revisión de cada una de ellas, procedo a realizar un reparto de estas entre los compañeros del equipo.

Peticiones asignadas al área:

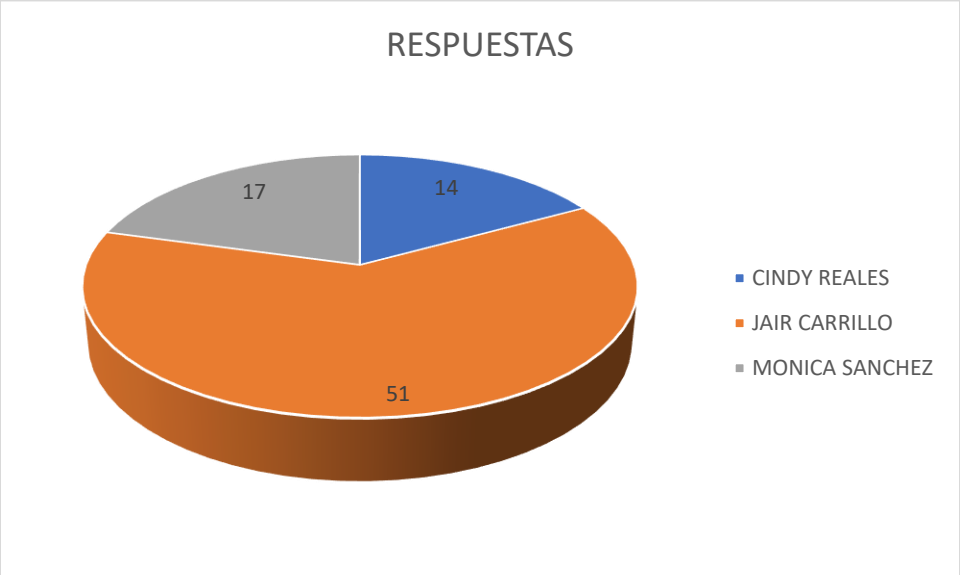
Etiquetas de fila	Cuenta de Fecha Últ. Comentario
CINDY REALES	10
JAIR CARRILLO	56
MONICA SANCHEZ	12
Total general	**78**

Dentro de esta asignación, se asesora y revisan los proyectos de respuestas dadas a las peticiones por del resto del equipo de trabajo antes de pasar para firma del jefe del área y/o quien este delegado. Así mismo proyecto las directamente asignadas a mi cargo.



ETICIONES CON RESPUESTA Y REVISADAS

Etiquetas de fila	Cuenta de Fecha Últ. Comentario
CINDY REALES	14
JAIR CARRILLO	51
MONICA SANCHEZ	17
Total general	**82**



Evidencia 1

- **PROYECTAR, REVISAR Y APROBAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS EN EL ÁREA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y OCUPACIONES DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Los actos administrativos expedidos dentro de área son proyectados revisados y/o modificados antes de pasar para las firmas respectivas de los funcionarios encargados.

RESOLUCIONES MOVIL Y AVISO

FIRMADAS	PROYECTADAS
11	5

(C) Nombre Solicitante	(C) Direccion Inmueble O Placa Vehiculo	(C) Tipo De Publicidad	(C) Clase/medida	(F) Fecha Expedicion Permiso	(N) RESOLUCION

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	NNU-944	MOVIL	PARTICULAR	01/10/2024	0649-24
CAJACOPI	K 46 53 34	AVISO	3.6 M2 3.6M2	01/10/2024	0648-24
CAJACOPI	C 53 46 65	AVISO	1.35M2 2.7M2	01/10/2024	0650-24
AMARILO MONTERIVERA	K 65 99 20	AVISO	12M2	10/10/2024	0671-24
CONSTRUCTORA BOLIVAR - CASTELLANA 51	K 51B 106 21	AVISO	12.3M2 15.19M2 6.1C/U	21/10/2024	0696-24
PAR INVESTMENTS S.A.S TRAMITE 6	WPW-709 WPW-708	MOVIL	PUBLICO	28/10/2024	0718-24
ROMPOY MEDIA S.A.S	STN-913	MOVIL	PUBLICO	28/10/2024	0713-24
ROMPOY MEDIA S.A.S	TDV-195	MOVIL	PUBLICO	28/10/2024	0712-24
ROMPOY MEDIA S.A.S	UYW-191	MOVIL	PUBLICO	28/10/2024	0715-24
ROMPOY MEDIA S.A.S	UZC-276	MOVIL	PUBLICO	28/10/2024	0716-24
CONSTRUCTORA BOLIVAR - VIZCAINA	C 96 72A 49	AVISO	17M2(1) 8.15M2 (4) 16.15M2(2)	28/10/2024	0714-24

RESOLUCIONES VALLA Y LED

FIRMADAS	PROYECTADAS
4	1

(C) Cliente	(C) Ubicación	(C) No. Registro (RESOLUCION)	(F) Fecha De Traslado DE RESOLUCION	(D) Traslado Al Distrito FECHA EN Q PAGO EL RESIVO	EXPEDIENTE
AMARILO S.A.S PROYECTO MUELLE DEL RIO	K 43 118	0673-24	10/10/2024	03/5/2024	050-23
EASY TRADING S.A.S	K 38 110 49/ C 110 37 109 93 LT 8B K 21# 46-15 K 22# 45-08 K 44#62-05 K 46#82-90 C 72#38-15 C 30#21B-20 C 76#43-15 C 72#43-99 C 44B# 4A-05 C77#58-31 C 42#22 57/22 69 K 46#92-30	**0717-24**	28/10/2024	13/2/2024	093-17
SPACIO VISUAL URBANO S.A.S JHON TOBBAJI CHAGUI	K 43 74 06	0672-24	10/10/2024	21/8/2024	021-16
AMARILO S.A.S.	K 65 99 20	**0670-24**	10/10/2024	10/4/2024	025-23
AUTOFAX S.A	**C 30 13 133 BODEGA 1**			12/3/2024	095-17

RESOLUCIONES DE ARCHIVO

FIRMADAS	PROYECTADAS
0	1

RESOLUCIONES DE MARQUESINAS

FIRMADAS	PROYECTADAS
0	1

Evidencia 2

- **ASIGNAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS VISITAS TÉCNICAS ELABORADAS POR ARQUITECTOS QUE PERTENECEN A LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**
- **REQUERIR, ESTUDIAR, COTEJAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y LOS INFORMES DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS POR EL GRUPO DE ARQUITECTOS QUE PERTENECEN A LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, DETERMINANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y OCUPACIONES DEL ESPACIO PÚBLICO.**

- **VISITAS TECNICAS**

Dentro del proceso para el registro de la publicidad exterior visual y la ocupación del espacio público, se encuentra los informes técnicos elaborados por los arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística.

Para el cumplimiento de esta etapa procesal, las visitas son asignadas a través de comisiones, una vez elaborados son revisados, cotejados y analizados de conformidad con lo solicitado por el peticionario y las normas vigentes.

Culminando el trámite, con el impulso del informe ya se negando o aprobado lo requerido por el peticionario y requiriendo los documentos necesarios para la expedición del registro respectivo.

PROGRAMADAS	REALIZADAS	IMPULSOS
7	3	16

Evidencia 3

- ASISTIR JURÍDICAMENTE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LAS REUNIONES QUE SEAN ENCOMENDADA.

17 DE OCTUBRE

- Reunión convocada por la dra Diana Riquet, con el fin de revisar el avance en las metas del 2024 del área de publicidad exterior visual y elementos salientes tipo marquesina.

- Acciones
- - Se reporta la disminución de las peticiones vencidas.
- - Se reporta el aumento en el recaudo.
- - Cada integrando expone brevemente sus funciones y los avances obtenidos en el mes.
-

- 

- ANALIZAR, REDACTAR Y CONCEPTUAR AL DESPACHO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS

En atención a las acciones constitucionales presentadas donde se encuentra vinculada la SCUEP y a los Fallos emitidos por Tribunal Administrativo del Atlántico, se realización las siguientes acciones:

1. **RAD : 2024-00199**

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
ACCIONADO: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Se proyectan y notificación las respuestas pertinentes respecto de la petición objeto de demanda y se remiten las constancias de su cumplimiento a la secretaria Jurídica para su respuesta ante el juzgado competente.

2. **RADICADO 08-001-33-33-003-2017-00326-01**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: ORLANDO MANJARREZ SANCHEZ

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO- COSNTRUSEÑALES – AIR-E E.S.P
FALLO SEGUNDA INSTANCIA

FALLO PRIMERA INSTANCIA

RESUELVE
CUARTO: ORDÉNASE al DEIP de Barranquilla que, a través de la de Secretaria Distrital Control Urbano y espacio público de Barranquilla, y con el acompañamiento de los actores populares y coadyuvantes reconocidos en esta acción, dentro del término de dos (02) meses, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, realice un análisis espacial de las vallas y avisos publicitarios que fueron instalados a lo largo de la Cra 51B, para determinar si se invade el sendero peatonal y por lo tanto el normal desplazamiento de los transeúntes.
Los resultados de ese estudio deberán notificarse a los actores y coadyuvantes, así como también remitirse una copia a este juzgado.

En caso de que los resultados del análisis concluyan que se produce la respectiva afectación, ORDENASE a la empresa Contruseñales que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la notificación respectiva, proceda a retirar y/o a reubicar los mentados avisos en un lugar donde cese la respectiva vulneración de derechos colectivos.

ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO ESPECIFICOS SEÑALADOS EN LA ACCIÓN POPULAR

FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA:

1. Que en la intersección de la carrea 53 con calle 98, acera norte, se encuentra ubicada una valla publicitaria, con un soporte en estructura de hierro, de un tubo de diámetro de 28 pulgadas aproximadamente, y altura aproximada de 12 metros; la cual se encuentra ubicada en zona peatonal, obstaculizando la visión de las señalizaciones de semáforos en sentido de sur a norte, reduciendo el espacio público al que tienen derecho los peatones para su libre movilización, y en este caso específico, el abordaje del transporte público. ÍTEM: 620

2. Que en la intersección de la carrera 5 IB con calle 98 en la acera norte, se encuentra ubicada una valla de una altura aproximada de 12 metros, soportada en una base de forma circular en concreto de 90 centímetros de diámetro aproximadamente, la cual reduce la zona destinada al libre tránsito, e impide el uso adecuado de las direccionales destinadas a facilitar la movilidad de los transeúntes con limitaciones visuales; y reduce el espacio público para movilidad peatonal a un (1) metro con ochenta y cinco (85) centímetros. Huelga decir que el sector en comento registra un

alto tránsito peatonal dada la vocación comercial de sector, obligando en ocasiones a que el peatón se movilice por la carretera, desnaturalizando con ello, la vocación del espacio público y en detrimento de la seguridad peatonal. ITEM: 537

3. Que en la interacción de la carrera 5IB con calle 96, acera sur, se encuentra ubicada una valla publicitaria, con un soporte en estructura de hierro, de un tubo de diámetro de 28 pulgadas aproximadamente, y altura aproximada de 12 metros; la cual obstaculiza y reduce el espacio público destinado al libre tránsito del peatón en el sector. ITEM: 534

4. Que en la carrea 51B, entre calles 92 y 91, acera sur, se encuentra ubicada en la zona peatonal una valla publicitaria, con un soporte en estructura de hierro, de un tubo de diámetro de 28 pulgadas aproximadamente, y altura aproximada de 12 metros; la cual se presenta un voladizo, que proyectando su extremo da a la mitad de la calzada vehicular, además de impedir el uso de las direccionales y la guía táctil (indicadora de la línea de bordillo) para personas con limitaciones visuales. ITEM: 515

5. Que sobre la carrera 5 IB entre calles 84 y 85, acera sur; por el acceso de la 51B de la iglesia Torcoroma, se encuentra ubicada una valla publicitaria, con un soporte en estructura de hierro, de un tubo de altura aproximada de 12 metros; y aviso publicitario sobre pisos, la cuales obstaculizan y reducen el espacio público y de movilidad peatonal. ITEM; 492

6. Que en la intersección de la calle 84 con carrera 5IB, acera sur (Restaurante Piko Riko), se encuentra ubicada una valla publicitaria, con un soporte en estructura de hierro, de un tubo de diámetro de 27 pulgadas aproximadamente, y altura aproximada de 12 metros; la cual obstaculiza y reduce el espacio público y de movilidad peatonal. Es de aclarar que el sector en comento registra una frecuencia de alto flujo peatonal, viéndose reducida el área destinada al peatón por la ubicación de esta estructura en pleno espacio público. ITEM 258

7. Que en la carrera 5IB con calles 98 y 94, acera norte (frente al acceso principal del supermercado Canilla), se encuentra ubicado un aviso Publicitario, que consta de una estructura en acero poyada sobre el nivel del piso, con una altura de 2 metros con 10 centímetro, y 1. 50 Metros de acho; el cual se encuentra ubicado en la mitad de la zona peatonal, obstruyendo el libre tránsito de los peatones que circulan por el sector. ITEM 519

RESUELVE

Confirmar sentencia proferida el 30 de junio de 2023, por El Juzgado Tercero Administrativo Oral De Barranquilla

Se procede a ayudar en la coordinación para el cumplimiento de la sentencia, para ello se realizará con el equipo técnico una actualización previa de todos los elementos de amoblamiento urbano, una vez terminada esta etapa se procederá a convocar a los actores y secretarias para la realización de la visita técnica.

RECAUDO A CORTE 30 DE OCTUBRE DEL 2024

EXPEDIR Y REMITIR LOS VOLANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS Y TASAS VIGENTES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

	Etiquetas de fila	**30/10/2024**
29	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	$ 875.951.000,00
85	IMPUESTO PANTALLAS LED - PUB. EXT VISUAL	$ 150.826.000,00
50	IMPUESTO PUBLICIDAD EXT. VISUAL MOVIL PARTICULAR	$ 19.760.000,00
51	IMPUESTO PUBLICIDAD EXT. VISUAL MOVIL PUBLICA	$ 73.400.000,00
40	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS < 2 M2	$ 1.078.000,00
39	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 2 A 4 M2	$ 5.319.000,00
38	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 4 A 8 M2	$ 7.725.000,00
37	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 8 A 39 M2	$ 89.125.000,00
	TOTAL	**$ 1.223.184.000,00**

OPERTIVIDAD

FUNCIONES GENERALES DESARROLLADAS

COORDINAR Y REALIZAR OPERATIVOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

OPERATIVOS 2024

TOTAL	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
PUBLICIDAD		1		
VALLA			1	1
MOVIL		1	4	1
AVISO				
CARTELRAS				
MUPIS			1	
PARADEROS				
MOGADORES				
PANTALLA				
PUENTES				
LIMPIEZA				
CONSTRUCCION			2	
CENTRO COMERCIALES	4	9		
TOTAL	4	11	8	2

TOTAL	25
ANUAL	30
PENDIENTE	5

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 1 de noviembre de 2024



MONICA SANCHEZ AGUIRRRE
CC 1101682615
CONTRATISTA SDCUEP